



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Créase en el marco de la Ley 10160 y modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial- un nuevo Circuito Judicial con sede en la localidad de Romang, departamento San Javier.

**ARTÍCULO 2** - Modifíquese el artículo 4 de la Ley Provincial 10160 y modificatorias -Ley orgánica del Poder Judicial-, en el inciso 4 e incorpórese un nuevo inciso 38, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4.- Los Circuitos Judiciales son treinta y ocho, y sus números y sedes son los siguientes:

Inc. 4) Circuito N° 4: Con sede en la ciudad de Reconquista, comprende las comunas de:

1) Berna (incluye las localidades de La Celia y El Ricardito); 2) El Arazá (incluye las localidades de La Florida y La Selva); 3) Las Catalinas; 4) Malabrigo (Ex colonia Ella); 5) Nicanor Molinas (incluye la localidad de Barros Pasos); 6) Reconquista (incluye las localidades de Colonia Las Amintas, La Potasa, Puerto Reconquista y La Lola).

Inc. 38) Circuito N° 38: Con sede en la localidad de Romang, comprende las comunas de:

1) Alejandra (incluye las localidades de Pájaro Blanco y La María); 2) Colonia Durán (incluye la localidad de Costa del Toba); 3) Los Laureles; 4) Romang (incluye las localidades de Colonia El Gusano y Colonia Sager).-"



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 3** - Modificase el artículo 5 de la Ley 10160 y modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial- en el inciso 4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inc. 4) Distrito Nº 4: con sede en la ciudad de Reconquista, comprende los Circuitos Judiciales Nº 4, 36 y 38" .-

**ARTÍCULO 4** - La Corte Suprema de Justicia dispondrá las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales al nuevo Juzgado que crea la presente norma.

**ARTÍCULO 5** - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **FUNDAMENTOS**

### **Sr. Presidente:**

El presente proyecto fue ingresado el día 18 de Mayo de 2.021 con el Número 43470, habiendo obtenido dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Actualmente se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales.-

El presente proyecto tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 10.160, para la creación de un nuevo Juzgado de Circuito con asiento en la localidad de Romang, departamento San Javier.

Cabe destacar que dicha región hoy se encuentra comprendida dentro del Circuito Judicial N° 4, el cual abarca una numerosa cantidad de localidades y, principalmente, una región muy extensa y diversa. Esto último, genera algunas dificultades y trabas burocráticas para la labor de la actual sede judicial. La numerosa cantidad de causas de la región implican incontables trámites administrativos y judiciales, para las cuales las largas distancias que se presentan hoy constituyen una barrera de acceso a la justicia de los ciudadanos.

La situación anteriormente descrita, no solo afecta el funcionamiento de la estructura judicial, sino que, principalmente, menoscaba los derechos y garantías de los presentantes, ciudadanos y ciudadanas de nuestra Provincia.

La ciudad de Romang es un importante polo de desarrollo en el territorio del departamento San Javier, concentrando una importante cantidad de personas en su distrito y alrededores. Por tanto, el presente proyecto de ley surge por la necesidad imperiosa de contar con un Juzgado más para administrar los procesos judiciales que tienen origen en la región.

Con la sanción de este proyecto, daríamos respuesta a esta gran necesidad, dejando atrás la actual morosidad en la gestión de las causas y, fundamentalmente, resguardando derechos de jerarquía constitucional y convencional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente Proyecto de Ley.

Diputado Provincial  
Fabián Lionel Bastia

Diputado Provincial

Diputado Provincial



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Maximiliano Pullaro

Marcelo Gonzalez